

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo



8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2023-MTC/20.UZANC

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
“SERVICIO A TODO COSTO PARA EL REPINTADO DE
MARCAS EN EL PAVIMENTO PARA LA RED VIAL
PAVIMENTADA DE LA CARRETERA CASMA - HUARAZ -
HUARI - HUACAYBAMBA; MULTIDISTRITAL CASMA
ANCASH, RUTA PE-14, PE-14A, PE-14B Y PE-14D; L=364
KM”**



MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
CPC. LUIS F. COLLAZOS REYES
MAT: 02-2478
COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
LIC. MARIANO E. HUERTA GAMEZ
MAT: 35-347
COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
ING. JOSE L. VERA VITON
CIP: 97326
COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL; Unidad Zonal VI - Ancash.

RUC N° : 20503503639

Domicilio legal : Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 990 - La Soledad Baja; Distrito y Provincia: Huaraz; Departamento: Ancash.

Teléfono: : (043) 42 9775

Correo electrónico: : icollazos@proviasnac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO A TODO COSTO PARA EL REPINTADO DE MARCAS EN EL PAVIMENTO PARA LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA CASMA - HUARAZ - HUARI - HUACAYBAMBA; MULTIDISTRITAL CASMA ANCASH, RUTA PE-14, PE-14A, PE-14B Y PE-14D; L=364 KM”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N°02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 435-2023-MTC-20.2** del 19/12/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **HASTA POR NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en la oficina de Tesorería de la Unidad



Zonal Ancash sito en el **Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 990 - La Soledad Baja; Distrito y Provincia: Huaraz; Departamento: Ancash**. Lugar en donde se le entregará el mencionado ejemplar.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de la Promoción de la Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por el OSCE.
- Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
i) Estructura de costos⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

De acuerdo al objeto contractual convocado; para el perfeccionamiento del contrato adicionalmente se requiere la presentación de:

- j) Los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, de compra venta o alquiler u otro documento que acredite fehacientemente la disponibilidad de los siguientes equipos:

- 01 Medidor manual de Temperatura y Humedad.
- 01 estación total.
- 01 par de Radios de comunicación portátil.
- 01 Cámara fotográfica.
- Elementos de señalización de seguridad vial,
 - 12 Conos de seguridad con cinta reflectiva (mínimo de 75 cm)
 - 02 Paletas de doble cara con la señal de PARE (color ROJO con letras BLANCAS) Siga (color VERDE con letras BLANCAS)
 - 02 Tranqueras pintadas con franjas alternadas entre amarilla y negra.
 - Avisos de "HOMBREAS TRABAJANDO".
 - Avisos de "REDUZCA SU VELOCIDAD"
 - 01 Pizarra acrílica 60cmx40cm.

- k) Certificados médicos de Aptitud pre ocupacional de todo el personal propuesto.
l) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión) de todo el personal propuesto.
m) Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales de todo el personal propuesto.
n) Registro de entrega de EPPs.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el **Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 990 - La Soledad Baja; Distrito y Provincia Huaraz; Departamento: Ancash.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES en TRES (03) ARMADAS**, de acuerdo al siguiente detalle:

CARRETERA	TRAMO	UND.	CANTIDAD	MES 01	MES 02	MES 03
Carretera Pavimentada Casma - Huaraz - Huari - Huacaybamba; Ruta PE-14, PE-14A, PE-14B Y PE-14D; L=364 Km	Casma Huaraz Huari Huacaybamba	M2	8,500 color blanco 5,240 color amarillo	33.33 (%)	33.33 (%)	33.34 (%)

Así mismo se precisa que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad del servicio por parte del Supervisor del Tramo y el Visto Bueno de la Jefatura Zonal Ancash. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable como **ÁREA USUARIA** (representado por el Ing. Supervisor del tramo o quien haga sus veces), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada (dicho informe deberá contener Informe de Servicio de EL CONTRATISTA)
- Carta de solicitud de pago por la prestación del servicio efectuado.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad Zonal VI-Ancash, sito en el **Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 990 - La Soledad Baja; Distrito y Provincia: Huaraz; Departamento: Ancash.**

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO A TODO COSTO PARA EL REPINTADO DE MARCAS EN EL PAVIMENTO PARA LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA CASMA - HUARAZ - HUARI - HUACAYBAMBA; MULTIDISTRITAL CASMA ANCASH. RUTA PE-14, PE-14A, PE-14B Y PE-14D; L=364 KM.

- 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

El área técnica de la Unidad Zonal - VI Ancash, con domicilio en Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 990 - Soledad Baja Huaraz, Región Ancash, Teléfono N.° 043-429775, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el "Servicio a Todo Costo para el Repintado de Marcas en el Pavimento para la Red Vial Pavimentada de la Carretera Casma - Huaraz - Huari - Huacaybamba; Multidistrital Casma Ancash, Ruta PE-14, PE-14A, PE-14B y PE-14D; L=364 Km"; por administración Directa y como parte de las actividades de mantenimiento Rutinario en la Carretera: Pavimentada Casma - Huaraz -Huari - Huacaybamba; acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), y el Manual: Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013).

ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Actividad	UNID	CANT METRADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Único	Servicio a Todo Costo para el Repintado de Marcas en el Pavimento para la Red Vial Pavimentada de la Carretera Casma - Huaraz - Huari - Huacaybamba; Multidistrital Casma Ancash, Ruta PE-14, PE-14A, PE-14B y PE-14D; L=364 Km.	<p style="text-decoration: underline;">Conservación de Señalización y Seguridad Vial</p> <p>Conservación de marcas en el pavimento (pintado)</p>	m2	8,500 color blanco 5,240 color amarillo	Hasta 90 Días Calendarios

- 3. FINALIDAD PÚBLICA**

La Unidad Zonal - VI Ancash de PROVIAS NACIONAL, tiene como finalidad mantener las mejores condiciones de Transitabilidad y seguridad de circulación en la Red Vial Nacional, que contribuyan a la integración económica y social de la Región, para lo cual ha programado la contratación del "Servicio a Todo Costo para el Repintado de Marcas en el Pavimento para la Red Vial Pavimentada de la Carretera Casma - Huaraz - Huari - Huacaybamba; Multidistrital Casma Ancash, Ruta PE-14, PE-14A, PE-14B y PE-14D; L=364 Km", bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal VI - Ancash de Provias Nacional, por modalidad de Administración Directa.

META	ACTIVIDAD	POI
0010 - Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada de la Carretera Pavimentada Casma - Huaraz - Huari - Huacaybamba; Multidistrital Casma Ancash	Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada	004801

BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Mediante la presente contratación del **"Servicio a Todo Costo para el Repintado de Marcas en el Pavimento para la Red Vial Pavimentada de la Carretera Casma - Huaraz - Huari - Huacaybamba; Multidistrital Casma Ancash, Ruta PE-14, PE-14A, PE-14B y PE-14D; L=364 Km"**, se prevé preservar el Patrimonio Vial mediante la ejecución de actividades de mantenimiento Rutinario en las Carreteras a cargo de la Unidad Zonal VI – Ancash, con ello garantizar adecuadas condiciones de transitabilidad, continua, cómoda y segura.

5. MARCO LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, ley que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, ley de la transparencia y acceso a la información pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público ara el año Fiscal 2023.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades y metrados referenciales:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID	CANT METRADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
"Servicio a Todo Costo para el Repintado de Marcas en el Pavimento para la Red Vial Pavimentada de la Carretera Casma - Huaraz - Huari - Huacaybamba; Multidistrital Casma Ancash, Ruta PE-14, PE-14A, PE-14B y PE-14D; L=364 Km".	m2	8,500 color blanco 3,240 color amarillo	Hasta 90 Días Calendarios

El metrado es referencial, siendo de cumplimiento obligatorio, el pintado de las marcas en el pavimento dentro de los 364 Kilómetros que abarca el Tramo de la Red Vial Pavimentada de la Carretera Casma - Huaraz - Huari - Huacaybamba; Multidistrital Casma Ancash, Ruta PE-14, PE-14A, PE-14B y PE-14D.

- EL CONTRATISTA ejecutara el servicio en estricto cumplimiento del plan de trabajo aprobado por la Entidad.
- Implementar las señales horizontales (marcas permanentes en el pavimento) mediante la ejecución de actividades de pintado de marcas en el pavimento, en la Carretera Pallasca - Mollepata - Mollebamba Santiago de Chuco - EMP. Ruta 10, Tramo Pallasca - Mollepata Ruta PE 3N; Multidistrital, Pallasca, Ancash.
- Todo el personal deberá Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión.
- EL CONTRATISTA deberá realizar las coordinaciones continuas con el Ingeniero Supervisor del Tramo o quien haga sus veces.
- Al finalizar la jornada laboral se debe reportar el control diario de personal en campo y materiales, durante el periodo del servicio.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La contratación del servicio será a todo costo, incluyendo el pago de las remuneraciones del personal, costos laborales, seguros, costos de equipos y herramientas, impuestos, entre otros, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos esperados y según lo requerido en los presentes Términos de Referencia:

6.2. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

El transporte de personal, materiales y equipo se efectuará de manera diaria y estratégicamente a cada sector de intervención designada en coordinación con la supervisión.

**CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL – CAP. 800
 SECCION 807 - CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO**

Descripción:

Este trabajo consiste en la conservación de la demarcación del pavimento flexible o rígido, con la finalidad de que la vía, incluyendo los puentes, túneles y otros elementos de la misma, mantenga una adecuada señalización horizontal. Se consideran marcas a la demarcación de líneas en el pavimento, símbolos o leyendas aplicadas con fines informativos, preventivos o reguladores del tránsito.

Esta actividad consiste en la demarcación en el pavimento, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

La conservación de marcas en el pavimento, debe cumplir con lo establecido en las "Especificaciones Técnicas de Pinturas Para Obras Viales", aprobado por RD N° 02-2013-MTC/14, o la norma que se encuentre vigente.

Materiales:

Los materiales según corresponda deberán cumplir con lo especificado en la sección 805 Marcas en el Pavimento, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

- **Pintura Base Solvente** Pintura lista para su uso en pavimentos asfálticos o concreto hidráulico; cuya formulación debe obedecer los requerimientos que se detalla en la **Tabla N° 03:**

**Tabla N° 03
 Requerimientos de la Pintura Base Solvente**

Característica Evaluada	Requerimiento	
	Mínimo	Máximo
Densidad (g/mL)		
Blanco	1,40	--
Amarillo	1,36	--
Viscosidad (KU)		
Blanco	75	90
Amarillo	80	90
Fineza (Escala Hogman)	3	--
Tiempo de Secado (No Pick Up), Minutos		10
Materia No Volátil (%)		
Blanco	71	--
Amarillo	70	--
Pigmento (%)		
Blanco	53	--
Amarillo	50	--
Resistencia a la abrasión (Litros de arena)	150	--



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Color	Las coordenadas cromáticas deben estar dentro del polígono de color señalado en la Tabla N° 02.	
Factor de Luminancia (β)		
- Blanco	$\geq 0,85$	
- Amarillo	$\geq 0,40$	
Opacidad (R_c)		
- Blanco	$\geq 0,95$	
- Amarillo	$\geq 0,90$	
Sangrado	$\Delta\beta \leq 0,05$ y las coordenadas cromáticas deben estar dentro del polígono de color señalado en la Tabla N° 02.	
Flexibilidad	La película de pintura no debe presentar agrietamiento, astillamiento, laminación o pérdida de adhesión, luego de ser doblada sobre un mandril a un diámetro de 12,7 mm (½ pulgada)	
Resistencia al Agua	La película de pintura no debe presentar: ablandamiento, ampollamiento, arrugamiento, pérdida de adhesión, cambio de color u otra evidencia de deterioro.	
Compuesto Orgánico Volátil (g/L)	--	150

Tabla N° 02
Coordenadas Cromáticas de los Vértices del Polígono de Color

	1		2		3		4	
	x	y	x	y	x	y	x	y
Blanco	0,355	0,355	0,305	0,305	0,285	0,325	0,335	0,375
Amarillo	0,560	0,440	0,490	0,510	0,420	0,440	0,460	0,400

- Esferas y microsferas de vidrio deben cumplir los requerimientos establecidos en las tablas N° 10 y N° 11.

Tabla N° 10
Gradación de las Esferas y Microesferas de Vidrio

Designación de Tamiz	Porcentaje de material que pasa						
	I	II	III	IV	V	VI	VII
Tamiz N° 8							100
Tamiz N° 10						100	95-100
Tamiz N° 12						95-100	80-95
Tamiz N° 14						80-95	10-40
Tamiz N° 16	100	100				10-40	0-5
Tamiz N° 18					100	0-5	0-2
Tamiz N° 20	95-100	95-100	100		90-100	0-2	
Tamiz N° 30	75-95	55-75	90-100		10-30		
Tamiz N° 40		15-35					
Tamiz N° 50	15-35	0-5	18-35	100	0-5		
Tamiz N° 70	0-5						
Tamiz N° 80	0-5		0-10	15-55			
Tamiz N° 100							
Tamiz N° 140			0-2				
Tamiz N° 200	0-5						
Tamiz N° 230				0-10			



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla N° 11
Requerimientos de las Esferas y Microesferas de Vidrio

Característica Evaluada	Requerimiento
Densidad de Masa (g/cm ³)	Tipo I, III, IV, V, VI y VII: 2,4 a 2,6 Tipo II: 4,0 a 4,5
Apariencia de Defectos	En general: limpias, claras, redondas, incoloras y exentas de material extraño. Tipo I, II, III y IV Un máximo del 3% podrán estar quebradas o contener partículas de vidrio sin fundir o elementos extraños. Un máximo de 20% podrán ser fragmentos ovoides deformados, bolsas gaseosas o con germinados. Tipo V Un máximo del 1% podrán estar quebradas o contener partículas de vidrio sin fundir o elementos extraños. Un máximo de 10% podrán ser fragmentos ovoides deformados, bolsas gaseosas o con germinados. Tipo VI y VII Un máximo del 1% podrán estar quebradas o contener partículas de vidrio sin fundir o elementos extraños. Un máximo de 15% podrán ser fragmentos ovoides deformados, bolsas gaseosas o con germinados.
Índice de Refracción	Tipo I, III, IV, V, VI y VII: mínimo 1,50 Tipo II: mínimo 1,90
Resistencia a los Ácidos	No presentarán, al ser observadas posteriormente al microscopio, señal alguna de haber sido dañadas.
Resistencia a la Solución de Cloruro Cálcico	No presentarán, al ser observadas posteriormente al microscopio, señal alguna de haber sido dañadas.
Resistencia a la Solución de Sulfato de Sodio	No presentarán, al ser observadas posteriormente al microscopio, señal alguna de haber sido dañadas.
Contenido de Metales Pesados	No deben contener más de 75 ppm (total) de arsénico, 200 ppm (total) de antimonio y no más de 200 ppm (total) de plomo.

Fuente: Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales.

Equipos y herramientas:

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos especificados son: equipos mecánicos o autopropulsados o equipos manuales de demarcación, según el caso; equipos para limpieza, elementos para remover la demarcación que, eventualmente, puede ser equipo de chorro de agua a alta presión; herramientas manuales, elementos para la seguridad, tanto de usuarios como de trabajadores viales y otros.

Procedimiento de ejecución:

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de los casos sobresalientes.
4. Demarcar el pavimento, cumpliendo con lo especificado en la sección 805 Marcas en el Pavimento, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
5. Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

Aceptación de los trabajos:

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Medición:

La unidad de medida es el metro cuadrado (m²) con aproximación a la décima, de área de demarcación existente o nueva, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

6.3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

La ejecución del servicio se verificara acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), y el Manual: Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013).

6.4. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN

Sobre materia de seguridad y salud en el trabajo, habiéndose emitido disposiciones que permitan la protección del recurso humano, es de obligación del CONTRATISTA la aplicación de la normativa vigente durante la ejecución del contrato:

- LEY N° 26842 Ley General de Salud.
- LEY N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- LEY N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo.

6.5. PLAN DE TRABAJO

Previamente al inicio del servicio, EL CONTRATISTA presentará un Plan de Trabajo para aprobación de la Unidad Zonal VI - Ancash, en función al formato del cronograma de ejecución y del cronograma valorizado del servicio que se adjunta, asimismo el diseño de la demarcación en el pavimento será elaborado en base al MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRANSITO AUTOMOTOR PARA CALLES Y CARRETERAS aprobado mediante la R.D. N.° 16-2016-MTC/14 (31/05/2016).

Cronograma de Ejecución:

N°	ACTIVIDADES	UNID	CANT	DÍAS CALENDARIOS	
				Metrado	%

Cronograma Valorizado:

N°	ACTIVIDADES	UNID	CANT	P.U	MONTO	DÍAS CALENDARIOS	
						Monto	%

Recomendaciones: el plan de trabajo debe ser planificado, coordinado y programado con el Supervisor del Trabajo o quien haga sus veces, designado por la Unidad Zonal VI - Ancash.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El plazo contractual del servicio inicia al día siguiente de aprobado el plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA.

El plan de trabajo debe ser entregado a la Unidad Zonal VI - Ancash, en un máximo de seis (06) días calendario después de suscrito el contrato o recibida la orden de servicio, a fin de ser revisado y aprobado por el Ingeniero Supervisor a Cargo del Tramo o quien haga sus veces, así como visado por la Jefatura Zonal. El Ingeniero Supervisor del Tramo o quien haga sus veces, dispondrá de un máximo de Dos (02) días calendarios para revisar y emitir el informe sobre el plan de trabajo (Aprobación u Observación de ser el caso).

De presentar observaciones el Plan de Trabajo, EL CONTRATISTA deberá levantar las observaciones en un plazo máximo de dos (02) días calendarios, contados desde el día siguiente de la puesta en conocimiento. De persistir las observaciones el ingeniero supervisor del Tramo o quien haga sus veces elaborará el plan de trabajo y este será de cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá considerar distribuir los metrados referenciales conforme al plazo de ejecución del servicio.

El Plan de Trabajo Aprobado deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- a) Notificación para el inicio del servicio.
- b) Memoria Descriptiva.
 - Se elaborara en forma detallada resaltando datos generales, antecedentes, normatividad, número de contrato, metrados, progresivas, procedimientos de ejecución, personal, equipo, materiales, presupuesto, campamentos, seguridad vial, fotografías, entre otros.
- c) Cronograma de ejecución de actividades.
- d) Relación del personal.
 - Póliza de Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y Pensión).
- e) Equipo mecánico.
 - Especificar qué tipo de equipo mecánico. (certificado de operatividad de corresponder)
- f) Materiales a Utilizar.
 - Detallar cada uno de los materiales a utilizar
 - Detallar el certificado de calidad, N° de lote de producción, hojas técnicas y hojas de seguridad.
 - otros
- g) Movilidad.
 - Detallar las movilidades a utilizar.
 - Adjuntar SOAT, Certificado de inspección técnica vehicular, tarjeta de propiedad.
- h) Herramientas
 - Detallar las herramientas a utilizar.
 - elementos de seguridad.
 - Otros relacionados al primer día de servicio.
- i) Implementos de seguridad.
 - Detalle de EPPs y EEP colectivos.
 - Registro de Entrega de EPPs.
- j) El Servicio se ejecutara acorde a la siguiente Normatividad Vigente:
 - "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).
 - "Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)" actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Manual de "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales", aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013).
 - "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" aprobado mediante la R.D. N.° 16-2016-MTC/14 (31/05/2016).
- k) Modelo de formato de presentación de informes mensuales.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el servicio ofertado, debiendo suministrarlo oportuna e inmediatamente, según los requisitos mínimos detallados en su propuesta.

6.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Unidad Zonal VI - Ancash de PROVIAS NACIONAL, a través del Ingeniero Supervisor del Tramo o quien haga sus veces, proporcionara la información necesaria para el desarrollo del servicio. Por tratarse de un Servicio a todo costo la entidad no suministrara materiales, ni equipos.

- a) **Materiales e Insumos**
 - Ninguno.
- b) **Equipos y/o Maquinaria**
 - Ninguno.
- c) **Otros**
 - Ninguno.

6.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA para el cumplimiento optimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

6.7.1. DEL PERSONAL:

- EL CONTRATISTA proporcionara el Personal mínimo requerido por el tiempo que dure el servicio.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Capataz y/o Maestro de Obra	01
Topógrafo	01
Conductor	02
Operario de Maquina para Pintar	01
Auxiliar de campo	07

a. Requisitos Mínimos:

- **Capataz y/o Maestro de Obra:**
 - Ser mayor de edad, con DNI Vigente.
 - Dos (02) años de experiencia como capataz, jefe de cuadrilla o maestro de obra en servicios de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o conservación rutinaria y/o periódica de carreteras, en entidades públicas y/o privadas.
- **Conductor:**
 - Ser mayor de edad, con DNI Vigente.
 - Licencia de conducir AII-B.
 - Dos (02) años de experiencia como conductor de combi, camioneta o minivan.
 - Curso de capacitación en mantenimiento preventivo de vehículos y/o mecánica automotriz mínimo 20 horas lectivas
- **Operario de Maquina para Pintar:**
 - Ser mayor de edad, con DNI Vigente.
 - Dos (02) años de experiencia como operario pintor de marcas en el pavimento en servicios de rehabilitación y/o mantenimiento y/o conservación rutinaria y/o periódica de carreteras, en entidades públicas y/o privadas.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

017

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- **Auxiliar de campo:**
 - Ser mayor de edad, con DNI Vigente.
 - Tres (03) meses de experiencia desempeñándose como auxiliar de campo, ayudante o peón en obras de construcción en general, rehabilitación o mantenimiento de carreteras en entidades públicas y/o privadas.
- **Topógrafo:**
 - Ser mayor de edad, con DNI Vigente.
 - Técnico en topografía.
 - Tres (03) meses de experiencia desempeñándose en labores de replanteo y pre marcado de las marcas en el pavimento en obras de rehabilitación o mantenimiento de carreteras en entidades públicas y/o privadas.

6.7.2. EQUIPOS:

EL CONTRATISTA proporcionara todos los equipos necesarios para la ejecución de las actividades del servicio, tales como:

- **01 Maquina para pintar carreteras:**
 - Potencia mínima 5.5 hp, flujo mínimo 4.7 LPM, presión mínima de 2500 a 3000 PSI en óptimas condiciones de operatividad.
 - Tipo rociador, que aplique pintura bajo presión con alimentación uniforme.
 - Cada depósito de pintura debe estar equipado con un agitador mecánico manual.
 - Cada boquilla debe estar equipada con válvulas de cierre adecuadas que aplicaran líneas continuas o segmentadas automáticamente.
 - Cada boquilla debe tener un dispensador automático de microesferas de vidrio que distribuirá en forma uniforme.
 - Cada boquilla debe estar equipada con cubiertas metálicas de jebe para protegerlas del viento.
 - Antigüedad máxima de 05 años de fabricación.
- **01 camioneta rural** (minivan o combi) (Inc. combustible y conductor).
 - capacidad para 12 pasajeros mínimo.
 - Antigüedad máxima de 05 años de fabricación.
 - SOAT vigente, por el tiempo que dure el servicio.
 - Inspección Técnica Vehicular (de corresponder).
 - Copia de tarjeta de propiedad.
- **01 camión baranda de 4 tn** (Inc. combustible y conductor).
 - Longitud: Largo = 4.50 metros y Ancho = 1.85 metros.
 - Antigüedad máxima de 05 años.
 - Barandas de metal rebatible.
 - SOAT vigente, por el tiempo que dure el servicio.
 - Inspección Técnica Vehicular (de corresponder).
 - Copia de tarjeta de propiedad.
- **01 minicargador** (Inc. Combustible y operador).
 - Antigüedad máxima de 05 años de fabricación.
 - Potencia mínima 70-90 HP, Capacidad 0.45 m3.
 - Aditamento de barredora y martillo neumático.
 - TREC vigente, por el tiempo que dure el servicio.
- **01 compresora neumática 76 hp 125-175 PCM** (Inc. accesorios).



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024







PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

016

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite fehacientemente la disponibilidad de los siguientes equipos; serán acreditados documentalmente con motivo de la suscripción del contrato.

- **01 Medidor manual de Temperatura y Humedad.**
- **01 estación total (Inc. Accesorios).**
 - Antigüedad máxima de 10 años de fabricación.
 - Certificado de calibración.
- **01 par de Radios de comunicación portátil.**
- **01 Cámara fotográfica.**
- **Elementos de señalización de seguridad vial,** que garanticen la seguridad del personal de campo y el personal técnico:
 - 12 Conos de seguridad con cinta reflectiva (mínimo de 75 cm)
 - 02 Paletas de doble cara con la señal de PARE (color ROJO con letras BLANCAS) Siga (color VERDE con letras BLANCAS)
 - 02 Tranqueras pintadas con franjas alternadas entre amarilla y negra.
 - Avisos de "HOMBRES TRABAJANDO".
 - Avisos de "REDUZCA SU VELOCIDAD"
 - 01 Pizarra acrílica 60cmx40cm.

Recomendaciones: Las unidades vehiculares, maquinaria y equipos deberán estar equipados con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios (botiquín, extintor, conos de seguridad, triángulo, cuña de seguridad), herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto).

En caso de deterioro de algún equipo, EL CONTRATISTA deberá reponerlo por otro con las mismas características técnicas en un plazo no mayor de 24 horas, hasta que el equipo inicial se encuentre operativo.

6.7.3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

EL CONTRATISTA debe disponer de equipos de protección personal EPP, para todo el personal propuesto que se encuentre en campo, asimismo EL CONTRATISTA proporcionara también a todo el personal en campo los EPPs colectivos e insumos necesarios para la su higiene.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Ropa de seguridad Industrial (camisa manga larga , polo de manga larga , capotín y pantalón con cinta retrorreflectivas)	12 Juego
Cascos de seguridad con cortaviento.	12 Unid
Botas o zapatos de seguridad.	12 Par
Guantes de seguridad	12 Par
Gafas de seguridad	12 Unid
Tapón de oídos	12 Juego

6.7.4. MATERIALES:

EL CONTRATISTA proporcionara todos los materiales necesarios para la ejecución de las actividades del servicio, las cuales se detalla:

- Pintura de tráfico base solvente (blanco y amarillo).
- disolvente de pintura de tráfico base solvente.
- Microesferas de vidrio.
- Otros necesarios a fin de cumplir con el servicio.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

015

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El material a emplear en la ejecución del servicio en cuanto a la calidad, deberá cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de Pinturas para obras viales, y acorde a lo consignado en el plan de trabajo aprobado por la Entidad.

6.7.5. HERRAMIENTAS MANUALES:

EL CONTRATISTA proporcionara todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución de las actividades del servicio, tales como:

- 02 Carretillas tipo Buggy.
- 02 Lampas.
- 02 Picos.
- 06 Escobas de cerdas de paja.
- 02 Rastrillos.

Estas herramientas manuales deben ser cambiadas rotativamente a necesidad o por desgaste de las mismas, las veces que sean necesarias.

6.7.6. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA:

EL CONTRATISTA proporcionará un (01) campamento el mismo que deberá estar ubicado dentro del tramo de intervención; para el almacenamiento de equipos y herramientas. La implementación de campamento estará a cargo de EL CONTRATISTA.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION.

7.1. DEL POSTOR

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor para la ejecución del servicio deberá contar con los siguientes equipos mecánicos y/o vehículos:</p>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">UNA (01) MAQUINA PARA PINTAR CARRETERAS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".</td> </tr> <tr> <td>ANTIGÜEDAD MÁXIMA</td> <td>3 años de fabricación.</td> </tr> <tr> <td>POTENCIA EN HP</td> <td>5.5 HP (4125W)</td> </tr> <tr> <td>PRESIÓN MÍNIMA</td> <td>de 2500 a 3000 PSI</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN		UNA (01) MAQUINA PARA PINTAR CARRETERAS		✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".		ANTIGÜEDAD MÁXIMA	3 años de fabricación.	POTENCIA EN HP	5.5 HP (4125W)	PRESIÓN MÍNIMA	de 2500 a 3000 PSI
DESCRIPCIÓN													
UNA (01) MAQUINA PARA PINTAR CARRETERAS													
✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".													
ANTIGÜEDAD MÁXIMA	3 años de fabricación.												
POTENCIA EN HP	5.5 HP (4125W)												
PRESIÓN MÍNIMA	de 2500 a 3000 PSI												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">UNA (01) CAMIONETA RURAL (MINIVAN O COMBI)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".</td> </tr> <tr> <td>ANTIGÜEDAD MÁXIMA</td> <td>3 años de fabricación.</td> </tr> <tr> <td>CAPACIDAD MÍNIMA</td> <td>12 pasajeros</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN		UNA (01) CAMIONETA RURAL (MINIVAN O COMBI)		✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".		ANTIGÜEDAD MÁXIMA	3 años de fabricación.	CAPACIDAD MÍNIMA	12 pasajeros		
DESCRIPCIÓN													
UNA (01) CAMIONETA RURAL (MINIVAN O COMBI)													
✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".													
ANTIGÜEDAD MÁXIMA	3 años de fabricación.												
CAPACIDAD MÍNIMA	12 pasajeros												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">UN (01) CAMIÓN BARANDA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".</td> </tr> <tr> <td>ANTIGÜEDAD MÁXIMA</td> <td>3 años de fabricación.</td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td>Largo = 4.50 metros y Ancho = 1.85 metros.</td> </tr> <tr> <td>CAPACIDAD MÍNIMA</td> <td>4 TN</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN		UN (01) CAMIÓN BARANDA		✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".		ANTIGÜEDAD MÁXIMA	3 años de fabricación.	LONGITUD	Largo = 4.50 metros y Ancho = 1.85 metros.	CAPACIDAD MÍNIMA	4 TN
DESCRIPCIÓN													
UN (01) CAMIÓN BARANDA													
✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".													
ANTIGÜEDAD MÁXIMA	3 años de fabricación.												
LONGITUD	Largo = 4.50 metros y Ancho = 1.85 metros.												
CAPACIDAD MÍNIMA	4 TN												



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



	PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	014																								
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"																													
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><th colspan="2" style="background-color: #92d050;">DESCRIPCIÓN</th></tr> <tr><th colspan="2" style="text-align: center;">UN (01) MINICARGADOR</th></tr> <tr><td colspan="2">✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".</td></tr> <tr><td>ANTIGÜEDAD MÁXIMA</td><td>3 años de fabricación.</td></tr> <tr><td>POTENCIA EN HP (mínimo)</td><td>70 – 90 HP, Incluido accesorios.</td></tr> <tr><td>CAPACIDAD</td><td>0.45 m3</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr><th colspan="2" style="background-color: #92d050;">DESCRIPCIÓN</th></tr> <tr><th colspan="2" style="text-align: center;">UNA (01) COMPRESORA NEUMÁTICA</th></tr> <tr><td colspan="2">✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".</td></tr> <tr><td>ANTIGÜEDAD MÁXIMA</td><td>3 años de fabricación.</td></tr> <tr><td>POTENCIA EN HP (mínimo)</td><td>76 HP</td></tr> <tr><td>CAPACIDAD</td><td>125-175 PCM, Incluido accesorios.</td></tr> </table> <p>Accreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite fehacientemente la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> </div>						DESCRIPCIÓN		UN (01) MINICARGADOR		✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".		ANTIGÜEDAD MÁXIMA	3 años de fabricación.	POTENCIA EN HP (mínimo)	70 – 90 HP, Incluido accesorios.	CAPACIDAD	0.45 m3	DESCRIPCIÓN		UNA (01) COMPRESORA NEUMÁTICA		✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".		ANTIGÜEDAD MÁXIMA	3 años de fabricación.	POTENCIA EN HP (mínimo)	76 HP	CAPACIDAD	125-175 PCM, Incluido accesorios.
DESCRIPCIÓN																													
UN (01) MINICARGADOR																													
✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".																													
ANTIGÜEDAD MÁXIMA	3 años de fabricación.																												
POTENCIA EN HP (mínimo)	70 – 90 HP, Incluido accesorios.																												
CAPACIDAD	0.45 m3																												
DESCRIPCIÓN																													
UNA (01) COMPRESORA NEUMÁTICA																													
✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".																													
ANTIGÜEDAD MÁXIMA	3 años de fabricación.																												
POTENCIA EN HP (mínimo)	76 HP																												
CAPACIDAD	125-175 PCM, Incluido accesorios.																												
A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																													
A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA																													
		<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Un (01) Topógrafo: <ul style="list-style-type: none"> - Grado o Título de Técnico en Topografía. <p>Accreditación: El GRADO o TÍTULO requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO o TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																											
A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																													
		<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capataz y/o Maestro de Obra: <ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) años de experiencia como capataz, jefe de cuadrilla o maestro de obra en servicios de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o conservación rutinaria y/o periódica de carreteras, en entidades públicas y/o privadas. ▪ Topógrafo: <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) meses de experiencia desempeñándose en labores de replanteo y pre marcado de las marcas en el pavimento en obras de rehabilitación o mantenimiento de carreteras en entidades públicas y/o privadas. 																											



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Conductor:
 - Dos (02) años de experiencia como conductor de combi, camioneta o minivan.

Operario de Maquina para Pintar:
 - Dos (02) años de experiencia como operario pintor de marcas en el pavimento en servicios de rehabilitación y/o mantenimiento y/o conservación rutinaria y/o periódica de carreteras, en entidades públicas y/o privadas.

De presentarse experiencia ejercutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

Acreditación:
 La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Conservación y/o Servicios de Mantenimiento Rutinario y/o Servicios de Mantenimiento Periódico o la combinación de los términos anteriores, en Puentes y/o Carreteras.
- Mejoramiento y/o Servicios de Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica y/o afirmada y/o Pistas y Veredas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica y/o afirmada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

012

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

011

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El plazo para la ejecución del "Servicio a Todo Costo para el Repintado de Marcas en el Pavimento para la Red Vial Pavimentada de la Carretera Casma - Huaraz - Huari - Huacaybamba; Multidistrital Casma Ancash, Ruta PE-14, PE-14A, PE-14B y PE-14D; L=364 Km", será hasta por Noventa (90) días calendarios, que se computaran a partir del día siguiente hábil de aprobado el Plan de Trabajo por el Ingeniero Supervisor del Tramo o quien haga sus veces.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.

La ejecución del "Servicio a Todo Costo para el Repintado de Marcas en el Pavimento para la Red Vial Pavimentada de la Carretera Casma - Huaraz - Huari - Huacaybamba; Multidistrital Casma Ancash, Ruta PE-14, PE-14A, PE-14B y PE-14D; L=364 Km", se realizará casi en toda su trayectoria, el cual interconecta los distritos y provincias que a continuación se detallan:

RUTA	CARRETERA	REGIÓN	PROG. INICIAL	PROG. FINAL	LONG DEL TRAMO (KM)	PROV	DIST
PE-14, PE-14 A, PE-14B, PE-14 D	Carretera Pavimentada Casma - Huaraz - Huari - Huacaybamba; Ruta PE-14, PE-14A, PE-14B Y PE-14D; L=364 Km	ANCASH	0+000	364+000	364.00	CASMA, HUARAZ HUARI HUACAYBAMBA	CASMA YAUTAN PARIACOTO PIRA INDEPENDENCIA HUARAZ HUARI MASIN RAHUAPAMPA PONTO ANRA UCO PAUCAS HUACAYBAMBA

10.RESULTADOS ESPERADOS

- Mantener las condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura de la vía intervenida bajo administración directa, en cumplimiento de los parámetros que se precisan en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).
- El producto a obtener de la ejecución del servicio (entregable) será entregado a la entidad en el informe técnico mensual, dicho informe deberá contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio, bajo el cumplimiento de los parámetros o niveles de servicio que se precisan en la normatividad vigente.
 - "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).
 - "Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013) actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).
 - Manual: "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales", aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013).
 - "Manual de Dispositivos de Control Del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" aprobado mediante la R.D. N.° 16-2016-MTC/14 (31/05/2016).

ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	PORCENTAJE
Primer Entregable: Informe de las actividades desarrolladas, durante la ejecución del servicio.	Hasta (30) días calendario de ejecución del servicio.	33.33 %





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

010

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Segundo Entregable: Informe de las actividades desarrolladas, durante la ejecución del servicio.	Hasta (60) días calendario de ejecución del servicio.	33.33 %
Tercer Entregable: Informe de las actividades desarrolladas, durante la ejecución del servicio.	Hasta (90) días calendario de ejecución del servicio.	33.34 %
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	HASTA (90) DÍAS CALENDARIO	100 %

▪ **INFORME DE SERVICIOS:**

Con el objetivo de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL CONTRATISTA deberá presentar el Informe de servicios con las actividades desarrolladas durante la ejecución del Servicio.

a. Procedimiento y Plazos

Como máximo a los cinco días calendario en que se cumplió la prestación del servicio, EL CONTRATISTA deberá presentar el Informe de Servicios con las actividades realizadas, dirigido a la Jefatura Zonal VI - Ancash con atención al Ingeniero Supervisor del Tramo, por mesa de partes de la Unidad Zonal VI - Ancash de PROVIAS NACIONAL, cito en el Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 990 - Soledad Baja, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, en el horario de Lunes a Viernes de 8:30 am hasta las 5:30 pm.

Importante: El trámite de pago se inicia con la recepción formal del informe de Servicios de EL CONTRATISTA, se considera recepción formal al expediente en físico sin observaciones.

El Ingeniero supervisor del tramo o quien haga sus veces, designado por la Unidad Zonal VI - Ancash, elevara el expediente del informe de servicios a la Unidad Zonal VI - Ancash, el quinto día hábil en que se cumplió la prestación del servicio, previa verificación de toda la documentación.

b. Contenido del expediente del Informe Mensual del Servicio

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación
- Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes Datos Generales.
 - N° de Contrato:
 - Proyecto:
 - Carretera:
 - Ruta:
 - Categoría:
 - Tramo:
 - Longitud:
 - Ancho de rodadura:
 - Berma:
 - Tipo de pavimento:
 - Antecedentes.
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento)
 - Relación del personal empleado



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

009

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Relación de herramientas utilizadas.
- Relación de materiales empleados
- Relación de equipos empleados.
- Relación de elementos de seguridad e higiene: EPPs e insumos de higiene.
- Resumen de metrados ejecutados.
- Respaldo de metrados ejecutados.
- Control de calidad (medición de la retrorreflectividad con equipo de EL CONTRATISTA
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico (antes, durante y después de la intervención fechadas)
- Copias de los partes de avance diario (Cuaderno de Mantenimiento)
- Copia del Contrato.

c. Forma de Presentación

La presentación de la documentación será en Tres (03) ejemplares (01 original y 02 copias; foliado) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Supervisor del Tramo.
- Una copia para el archivo de Jefatura Zonal.

Además, cada ejemplar se presentará con un respaldo virtual en CD (archivo nativo y escaneado foliado).

Todas las hojas de los ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal y el Visto Bueno del Ingeniero Supervisor de Tramo o quien haga sus veces designado por la Unidad Zonal VI - Ancash, en señal de conformidad. Además, los partes de avance diario (Cuaderno de Mantenimiento) deben ser suscritos por el Capataz.

11. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada.

12. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante el periodo contratado, salvo por algún hecho no controlable; entre ellos, huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor.

EL CONTRATISTA está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

13. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, después de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad correspondiente y se realizará de acuerdo al cronograma líneas abajo descrito. En la conformidad, deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

008

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

CARRETERA	TRAMO	UND.	CANTIDAD	MES 01	MES 02	MES 03
Carretera Pavimentada Casma - Huaraz - Huari - Huacaybamba; Ruta PE-14, PE-14A, PE-14B Y PE-14D; L=304 Km	Casma Huaraz - Huari - Huacaybamba	M2	8,500 color blanco 5,240 color amarillo	33.33 (%)	33.33 (%)	33.34 (%)

EL CONTRATISTA deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

LA ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá comunicar a la Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, y en aplicación del Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con el Decreto supremo N° 234-2022-EF.

Para la conformidad del servicio, el Supervisor del Tramo como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo EL CONTRATISTA realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.





007

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. ADELANTOS

No corresponde.

17. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

18. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, al incumplimiento de las siguientes variables detectadas por el Ingeniero Supervisor de Tramo o quien haga sus veces:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN	PROCEDIMIENTO
Vehículo para movilidad personal	Por día no laborado del vehículo para movilización del personal. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	S/ 100.00	Mediante Informe del Área Usuaria.
Camión baranda para transporte materiales	Por día no laborado de camión baranda para transporte materiales <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia</i>	S/ 200.00	Mediante Informe del Área Usuaria.
Máquina de pintar carreteras (marcas en el pavimento)	Por día que no se cuente con dicho equipo en la ejecución de las actividades programadas que requiera de su uso. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	S/ 100.00	Mediante Informe del Área Usuaria.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

006

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EPP	Por uso Incompleto de EPP, por vez, por trabajador <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	S/ 200.00	Mediante Informe del Área Usuaria.
Herramientas y elementos de seguridad vial	Por uso de herramientas, elementos de seguridad vial en mal estado <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	S/ 150.00	Mediante Informe del Área Usuaria.
Presentación de Informes	Por presentación extemporánea de Informes, por día <i>La penalidad se aplicará por cada Entregable.</i>	S/ 100.00	Mediante Informe del Área Usuaria.
Permanencia del número de trabajadores exigidos, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento rutinario	Por inasistencia de cada trabajador y por cada día. Se precisa que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Ing. Supervisor del Tramo o quien haga sus veces, con los correspondientes documentos que lo avalen, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal durante el permiso, autorizado por el Ing. Supervisor del Tramo o quien haga sus veces <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	S/ 200.00	Mediante Informe del Área Usuaria.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de Otras Penalidades, 10% del Monto Contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

19.1. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

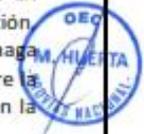
- Certificados médicos de Aptitud pre ocupacional de todo el personal propuesto.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión) de todo el personal propuesto.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales de todo el personal propuesto.
- Registro de entrega de EPPs.

19.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO:

- EL CONTRATISTA del servicio está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- EL CONTRATISTA del servicio está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.
- Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación de EL CONTRATISTA, solicitar anticipadamente con un mínimo de siete (07) días el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación para lo cual se deberá tener la aprobación del Ingeniero supervisor del tramo o quien haga sus veces. Dicho plazo puede reducirse si por la naturaleza de la prestación se requiere la atención inmediata, para lo cual debe existir conformidad del Área Usuaria, tanto en la urgencia como en el cambio.
- De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución del servicio, estas se deberán realizar a solicitud y previa coordinación y autorización por parte del Ingeniero supervisor del tramo o quien haga sus veces.
- La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en los Términos de Referencia u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

005

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del mismo, siendo EL CONTRATISTA responsable de los vicios ocultos durante un (01) año computado a partir de la conformidad.

- f. Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho de pago al EL CONTRATISTA; culminado el servicio y efectuado el pago se cierra el expediente de contratación respectivo.
- g. Toda reclamación o controversia derivada del servicio y los Términos de Referencia, inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.
- h. Por tratarse de un servicio con provisión de mano de obra, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 (dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes, guantes, chalecos con cinta reflectiva, pantalón con cinta reflectiva, camisa drill con cinta reflectiva con logo bordado de Provias Nacional, zapatos reforzados), asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- i. Los trabajadores deben contar con los respectivos seguros SCTR, exámenes médicos pre ocupacionales y otros acordes a la normatividad vigente.
- j. Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, entre ellos:
 - 12 Unid de conos de seguridad grandes (mínimo de 75 cm) color naranja con cinta reflectiva.
 - 02 Unid de tranqueras pintadas con franjas alternadas entre amarilla y negra.
 - 02 Unid de paletas doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas).
- k. El alojamiento del personal obrero, alimentación, implementación de campamento (menaje de cocina, dormitorio), servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.) estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
- l. El cumplimiento del servicio por parte de EL CONTRATISTA será con responsabilidad y disponibilidad inmediata, asimismo deberá demostrar experiencia en actividades de conservación vial relacionados con el pintado de marcas en el pavimento y/o afines.
- m. La jornada de trabajo en campo será de 48 horas semanales, según la jornada normal de 8 horas diarias.
- n. La unidad vehicular a utilizarse deberá contar con SOAT y revisiones técnicas vigentes.
- o. Por razones de seguridad, el traslado del personal hacia y en la zona de trabajo deberá ser en vehículos autorizados para el transporte de pasajeros, lo cual debe ser garantizado por EL CONTRATISTA durante todo el periodo que dure el servicio, cuyo incumplimiento podría ser causal de la resolución de contrato.
- p. El personal asignado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure su contratación.
- q. El vínculo entre Provias Nacional y EL CONTRATISTA se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente).

20. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las Leyes locales u otros Leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario empleado gubernamental o cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

004

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En forma especial el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo contrato del que estos términos de referencia forman parte integrante.

21. NORMA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del estado, Ley N°30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

 MTC - PROVIAS NACIONAL ING. JOSÉ LUIS VERA VITON SUPERVISOR CIP N° 97328 UNIDAD ZONAL VI - ANCASH	 MTC - PROVIAS NACIONAL ING. CARLOS E. CUEVA FIGUEROA JEFE (E) UNIDAD ZONAL VI - ANCASH CIP N° 64803
Elaborado por:	Aprobado por:

Huaraz, Agosto de 2023



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

003

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

22. ANEXOS.

ANEXO A

DESAGREGADO DE COSTOS
ZONAL: UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
RUTA: PE-3N
TRAMO: MOLLEPATA - PALLASCA
PLAZO: hasta 30 días calendario

SERVICIO A TODO COSTO PARA EL REPINTADO DE MARCAS EN EL PAVIMENTO DE LA CARRETERA PALLASCA MOLLEPATA - MOLLEBAMBA SANTIAGO DE CHUCO - EMP. RUTA 10, TRAMO PALLASCA - MOLLEPATA RUTA PE 3N; MULTIDISTRITAL, PALLASCA, ANCASH. L= 29.42 KM.				
CONCEPTO	UNIDAD (MEDIDA)	CANTIDAD	PRECIO UNIT (A TODO COSTO)	COSTO TOTAL S/
SERVICIO A TODO COSTO PARA EL REPINTADO DE MARCAS EN EL PAVIMENTO DE LA CARRETERA PALLASCA MOLLEPATA - MOLLEBAMBA SANTIAGO DE CHUCO - EMP. RUTA 10, TRAMO PALLASCA - MOLLEPATA RUTA PE 3N; MULTIDISTRITAL, PALLASCA, ANCASH. L= 29.42 KM.	M2	8,101.01		
COSTO DIRECTO (INCLUYE IGV)				
GASTOS GENERALES	%			

PRESUPUESTO TOTAL S/

El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Importante: Esta documentación será presentada con motivo de la suscripción de contrato.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																										
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor para la ejecución del servicio deberá contar con los siguientes equipos mecánicos y/o vehículos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th colspan="2" style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">UNA (01) MAQUINA PARA PINTAR CARRETERAS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".</td> </tr> <tr> <td>ANTIGÜEDAD MÁXIMA</td> <td>5 años de fabricación.</td> </tr> <tr> <td>POTENCIA EN HP</td> <td>5.5 HP (4125W)</td> </tr> <tr> <td>PRESIÓN MÍNIMA</td> <td>de 2500 a 3000 PSI</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th colspan="2" style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">UNA (01) CAMIONETA RURAL (MINIVAN O COMBI)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".</td> </tr> <tr> <td>ANTIGÜEDAD MÁXIMA</td> <td>5 años de fabricación.</td> </tr> <tr> <td>CAPACIDAD MÍNIMA</td> <td>12 pasajeros</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th colspan="2" style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">UN (01) CAMIÓN BARANDA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".</td> </tr> <tr> <td>ANTIGÜEDAD MÁXIMA</td> <td>5 años de fabricación.</td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td>Largo = 4.50 metros y Ancho = 1.85 metros.</td> </tr> <tr> <td>CAPACIDAD MÍNIMA</td> <td>4 TN</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th colspan="2" style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">UN (01) MINICARGADOR</td> </tr> <tr> <td colspan="2">✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".</td> </tr> <tr> <td>ANTIGÜEDAD MÁXIMA</td> <td>5 años de fabricación.</td> </tr> <tr> <td>POTENCIA EN HP (mínimo)</td> <td>70 – 90 HP, Incluido accesorios.</td> </tr> <tr> <td>CAPACIDAD</td> <td>0.45 m3</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th colspan="2" style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">UNA (01) COMPRESORA NEUMÁTICA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".</td> </tr> <tr> <td>ANTIGÜEDAD MÁXIMA</td> <td>5 años de fabricación.</td> </tr> <tr> <td>POTENCIA EN HP (mínimo)</td> <td>76 HP</td> </tr> <tr> <td>CAPACIDAD</td> <td>125-175 PCM, Incluido accesorios.</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN		UNA (01) MAQUINA PARA PINTAR CARRETERAS		✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".		ANTIGÜEDAD MÁXIMA	5 años de fabricación.	POTENCIA EN HP	5.5 HP (4125W)	PRESIÓN MÍNIMA	de 2500 a 3000 PSI	DESCRIPCIÓN		UNA (01) CAMIONETA RURAL (MINIVAN O COMBI)		✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".		ANTIGÜEDAD MÁXIMA	5 años de fabricación.	CAPACIDAD MÍNIMA	12 pasajeros	DESCRIPCIÓN		UN (01) CAMIÓN BARANDA		✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".		ANTIGÜEDAD MÁXIMA	5 años de fabricación.	LONGITUD	Largo = 4.50 metros y Ancho = 1.85 metros.	CAPACIDAD MÍNIMA	4 TN	DESCRIPCIÓN		UN (01) MINICARGADOR		✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".		ANTIGÜEDAD MÁXIMA	5 años de fabricación.	POTENCIA EN HP (mínimo)	70 – 90 HP, Incluido accesorios.	CAPACIDAD	0.45 m3	DESCRIPCIÓN		UNA (01) COMPRESORA NEUMÁTICA		✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".		ANTIGÜEDAD MÁXIMA	5 años de fabricación.	POTENCIA EN HP (mínimo)	76 HP	CAPACIDAD	125-175 PCM, Incluido accesorios.
DESCRIPCIÓN																																																											
UNA (01) MAQUINA PARA PINTAR CARRETERAS																																																											
✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".																																																											
ANTIGÜEDAD MÁXIMA	5 años de fabricación.																																																										
POTENCIA EN HP	5.5 HP (4125W)																																																										
PRESIÓN MÍNIMA	de 2500 a 3000 PSI																																																										
DESCRIPCIÓN																																																											
UNA (01) CAMIONETA RURAL (MINIVAN O COMBI)																																																											
✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".																																																											
ANTIGÜEDAD MÁXIMA	5 años de fabricación.																																																										
CAPACIDAD MÍNIMA	12 pasajeros																																																										
DESCRIPCIÓN																																																											
UN (01) CAMIÓN BARANDA																																																											
✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".																																																											
ANTIGÜEDAD MÁXIMA	5 años de fabricación.																																																										
LONGITUD	Largo = 4.50 metros y Ancho = 1.85 metros.																																																										
CAPACIDAD MÍNIMA	4 TN																																																										
DESCRIPCIÓN																																																											
UN (01) MINICARGADOR																																																											
✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".																																																											
ANTIGÜEDAD MÁXIMA	5 años de fabricación.																																																										
POTENCIA EN HP (mínimo)	70 – 90 HP, Incluido accesorios.																																																										
CAPACIDAD	0.45 m3																																																										
DESCRIPCIÓN																																																											
UNA (01) COMPRESORA NEUMÁTICA																																																											
✓ Deberá cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".																																																											
ANTIGÜEDAD MÁXIMA	5 años de fabricación.																																																										
POTENCIA EN HP (mínimo)	76 HP																																																										
CAPACIDAD	125-175 PCM, Incluido accesorios.																																																										
	<p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>																																																										



A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Un (01) Topógrafo: <ul style="list-style-type: none"> - Grado o Título de Técnico en Topografía. <p>Acreditación:</p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capataz y/o Maestro de Obra: <ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) años de experiencia como capataz, jefe de cuadrilla o maestro de obra en servicios de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o conservación rutinaria y/o periódica de carreteras, en entidades públicas y/o privadas. ▪ Topógrafo: <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) meses de experiencia desempeñándose en labores de replanteo y pre marcado de las marcas en el pavimento en obras de rehabilitación o mantenimiento de carreteras en entidades públicas y/o privadas. ▪ Conductor: <ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) años de experiencia como conductor de combi, camioneta o minivan. ▪ Operario de Maquina para Pintar: <ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) años de experiencia como operario pintor de marcas en el pavimento en servicios de rehabilitación y/o mantenimiento y/o conservación rutinaria y/o periódica de carreteras, en entidades públicas y/o privadas. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>



B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conservación y/o Servicios de Mantenimiento Rutinario y/o Servicios de Mantenimiento Periódico o la combinación de los términos anteriores, en Puentes y/o Carreteras. ▪ Mejoramiento y/o Servicios de Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica y/o afirmada y/o Pistas y Veredas. ▪ Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica y/o afirmada. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “**SERVICIO A TODO COSTO PARA EL REPINTADO DE MARCAS EN EL PAVIMENTO PARA LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA CASMA - HUARAZ - HUARI - HUACAYBAMBA; MULTIDISTRITAL CASMA ANCASH, RUTA PE-14, PE-14A, PE-14B Y PE-14D; L=364 KM**”, que celebra de una parte el Proyecto Especial de Infraestructura De Transportes Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en el Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 990 - La Soledad Baja; Distrito y Provincia: Huaraz; Departamento: Ancash, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2023-MTC/20.UZANC**, para la contratación de “**SERVICIO A TODO COSTO PARA EL REPINTADO DE MARCAS EN EL PAVIMENTO PARA LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA CASMA - HUARAZ - HUARI - HUACAYBAMBA; MULTIDISTRITAL CASMA ANCASH, RUTA PE-14, PE-14A, PE-14B Y PE-14D; L=364 KM**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “**SERVICIO A TODO COSTO PARA EL REPINTADO DE MARCAS EN EL PAVIMENTO PARA LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA CASMA - HUARAZ - HUARI - HUACAYBAMBA; MULTIDISTRITAL CASMA ANCASH, RUTA PE-14, PE-14A, PE-14B Y PE-14D; L=364 KM**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **HASTA POR NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente hábil de aprobado el Plan de Trabajo por el Ingeniero Supervisor del Tramo o quien haga sus veces.

Dichas condiciones no podrán exceder los Diez (10) días calendarios de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **EL ÁREA USUARIA (representada por el Ing. supervisor del tramo o quien haga sus veces)**, en el plazo



máximo **SIETE (7) DÍAS** de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **NO MENOR DE UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Se aplicará la penalización, al incumplimiento de las siguientes variables detectadas por el Ingeniero Supervisor de Tramo o quien haga sus veces:



VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN	PROCEDIMIENTO
Vehículo para movilidad personal	Por día no laborado del vehículo para movilización del personal. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	S/ 160.00	Mediante Informe del Área Usuaria.
Camión baranda para transporte materiales	Por día no laborado de camión baranda para transporte materiales <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia</i>	S/ 200.00	Mediante Informe del Área Usuaria.
Máquina de pintar carreteras (marcas en el pavimento)	Por día que no se cuente con dicho equipo en la ejecución de las actividades programadas que requiera de su uso. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	S/ 100.00	Mediante Informe del Área Usuaria.
EPP	Por uso incompleto de EPP, por vez, por trabajador <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	S/ 200.00	Mediante Informe del Área Usuaria.
Herramientas y elementos de seguridad vial	Por uso de herramientas, elementos de seguridad vial en mal estado <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	S/ 150.00	Mediante Informe del Área Usuaria.
Presentación de Informes	Por presentación extemporánea de Informes, por día <i>La penalidad se aplicará por cada Entregable.</i>	S/ 100.00	Mediante Informe del Área Usuaria.
Permanencia del número de trabajadores exigidos, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento rutinario	Por inasistencia de cada trabajador y por cada día. Se precisa que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Ing. Supervisor del Tramo o quien haga sus veces, con los correspondientes documentos que lo avalen, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal durante el permiso, autorizado por el Ing. Supervisor del Tramo o quien haga sus veces <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	S/ 200.00	Mediante Informe del Área Usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS MEDIANTE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado,

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del (*se sugiere: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP) o Centro Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima*), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

En los casos que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 990 - La Soledad Baja; Distrito y Provincia: Huaraz; Departamento: Ancash.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2023-MTC/20.UZANC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
 CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2023-MTC/20.UZANC**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2023-MTC/20.UZANC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2023-MTC/20.UZANC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2023-MTC/20.UZANC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2023-MTC/20.UZANC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2023-MTC/20.UZANC**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2023-MTC/20.UZANC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2023-MTC/20.UZANC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2023-MTC/20.UZANC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2023-MTC/20.UZANC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2023-MTC/20.UZANC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.